

La interpretación en las notarías españolas

Maribel DEL POZO TRIVIÑO
Universidade de Vigo

Resumen:

Las sociedades europeas, y por ende la española, son cada día más multilingües y multiculturales, debido al continuo desplazamiento de personas por razones económicas, políticas o humanitarias. Esta realidad exige que exista una serie de profesionales que puedan atender a la creciente demanda social de disponer de especialistas en la comunicación intercultural que sirvan de enlace entre los proveedores de servicios y los usuarios que no hablan o no dominan el español. Por lo tanto, creemos que la cita de Sarcevic bien podría ser: *In this age of globalization, the need for competent legal interpreters is greater than ever.*

Uno de los ámbitos en el que cada vez con mayor frecuencia se requiere la asistencia de un intérprete es el de las notarías, debido al ingente número de transacciones comerciales y jurídicas que se llevan a cabo entre ciudadanos de distintos países. En numerosas ocasiones el propio notario requiere la presencia de un intérprete (jurado) como condición *sine qua non* para que pueda realmente llevarse a cabo el acto jurídico.

El trabajo del intérprete consistirá, por tanto, en la mediación no sólo lingüística sino también cultural entre las partes y el notario, por lo que deberá conocer bien el protocolo notarial. Con este artículo pretendemos ofrecer al intérprete profesional, o al aprendiz, las nociones básicas sobre la figura del notario y sobre el protocolo notarial en el ordenamiento jurídico español, con el fin de que le sirvan como herramienta básica para poder desempeñar bien su labor de mediación. En este sentido estamos de acuerdo con Acuyo Verdejo (2003) quien afirma que:

Con el fin de facilitar la comunicación intercultural en un área especializada, surge la necesidad inmediata de realizar trabajos sistemáticos que aporten al traductor los conocimientos básicos que le permitan afrontar los retos a los que se enfrenta cada día. Para ello, consideramos que los estudios descriptivos de textos jurídicos pertenecientes a las distintas ramas del derecho contribuirían, en este sentido, a lograr este cometido.

Con este trabajo deseamos participar en la consecución de dicho objetivo y, por tanto, el presente artículo se enmarcaría dentro de lo que se conoce en traductología como estudios descriptivos de traducción/interpretación. Partimos de la práctica de la traducción/interpretación para poder teorizar sobre aspectos concretos relacionados, en este caso, con el análisis de los actos de comunicación dentro del contexto comunicativo en el que se producen.

Creemos, además, que resulta de gran utilidad aplicar el concepto de género, tal y como lo ha desarrollado el grupo de investigación GENTT, también a la interpretación, sobre todo en situaciones comunicativas tan estandarizadas como puede ser la interpretación en las notarías y, consecuentemente, aplicamos dicho concepto a nuestro trabajo.

El presente artículo se estructura, pues, del siguiente modo: se ofrece, en primer lugar, una breve revisión del concepto de género, sobre todo desde su vertiente social y su aplicación a la interpretación. Una vez establecida la relevancia de la aplicación del concepto de género en este campo, se realiza una breve presentación de la figura del notario español y, a continuación, se presentan los diferentes tipos de documentos que se generan en este ámbito de trabajo y se analizan las diferentes partes que los componen. Por último, se aborda el papel del intérprete en las notarías así como la labor que desempeña al trasladar estos géneros de un sistema jurídico a otro en el que muchas veces no existe la figura del notario o, si existe, nada tiene que ver con la realidad española, como es el caso del sistema anglosajón. Se realiza, asimismo, una comparación entre lo que estipulaba, en relación a las traducciones e interpretaciones, el Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944, vigente hasta hace muy poco, y lo que estipula el nuevo Reglamento Notarial tras las modificaciones aprobadas por Real Decreto de 19 de enero de 2007.

